

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-012-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02823-012-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 27, TABASCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENIMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **12 de enero de 2024**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número **050GYR988T02823-012-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**, cuyo objeto consiste en la contratación anticipada del **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 27, TABASCO)**, con una vigencia a partir del **01 de enero de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**, por la cantidad mínima de **\$494,239.20 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$1,235,598.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, “**EL INSTITUTO**” a través del **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, con oficio número **28900200100/0716/2024** de fecha **08 de marzo de 2024**, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” para incrementar el monto mínimo y máximo de los servicios, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-012-00

artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **08 de marzo de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV.** Con oficio número **289001200100/0719/2024** de fecha **08 de marzo de 2024**, el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V.** Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/04098** de fecha **02 de mayo de 2024**, recibido **06 de mayo de 2024**, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI.** En atención a la petición formulada por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** y el **Titular de la División de Servicios Integrales**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO”** declara que:
- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-012-00

de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **000011047-2024**, cuenta **42060318**, de fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-012-00

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, a efecto de modificar el monto, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$593,087.04 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,482,717.60 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - **“LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-012-00

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, **el 06 de mayo de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C. BAX871207MN3

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-012-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARCOS DAVID CASTILLO VÁZQUEZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Tabasco
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRU/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02823-012-00 PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 27, TABASCO), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES; POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 06 DE MAYO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-012-00**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Oficio No. 28900200100/0716/2024

Villahermosa, Tabasco a 08 de marzo 2024.

C. Angélica López Núñez
BAXTER SA DE CV
E-mail: angelica_lopez_nunez@baxter.com

PRESENTE.-

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentra Estatal Tabasco, garantice la continuidad de la prestación del PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 27, TABASCO), motivo por el cual se solicita informe misma vía, si se encuentra en condiciones de continuar trabajando con el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para efecto de que en los términos del Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público 91 de su Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore el primer convenio modificatorio para la ampliación de monto del 20% (veinte por ciento), al contrato 050GYR988T02823-012-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, con los mismo precios y condiciones del contrato en comento.

CONTRATO N°	050GYR988T02823-012-00
PROCESO N°	LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
NOMBRE DE PROVEEDOR	BAXTER S.A. de C.V.
VIGENCIA	01 de enero al 31 de diciembre 2024
IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	\$494,239.20 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.) (NO GENERA IVA)
IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	\$1,235,598.00 (Un millón doscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) (NO GENERA IVA)
IMPORTE MÍNIMO DE LA AMPLIACIÓN DEL 20%	\$ 98,847.84 (Noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos 84/100 M.N.) (NO GENERA IVA)
IMPORTE MÁXIMO DE LA AMPLIACIÓN DEL 20%	\$247,119.60 (Doscientos cuarenta y siete mil ciento diecinueve pesos 60 /100 M.N.) (No Genera IVA)

Se requiere un convenio para otorgarle el 20% más de ampliación en monto del contrato primigenio por el importe mínimo de \$494,239.20 con un total de \$593,087.04 y máximo de \$247,119.60; dando un total de \$1, 482,717.60 (Un millón cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos diecisiete pesos 60/100 M.N.) el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0% de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley de Impuestos del Valor Agregado.

Favor de enviar al siguiente correo blanca.perez@imss.gob.mx; acuse de sellado y firmado, asimismo su oficio de aceptación para continuar con el proceso.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A tentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área Requirente

- C.c.p. Dr. José David Orgaz Fernández.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
- Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
- CP. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Titular de la Jefatura de Finanzas
- Lic. José Pablo Broca Camas.- Titular de la Jefatura de Jurídicos.
- Dra. Yanet Pérez Méndez.- Dirección del Hospital General Zona No. 46.
- Minutario JSPM
- Minutario de CPAS

MDCV/BEPL

BAXTER S.A. DE C.V.
08 MAR 2024
 Mi Pro...
 Recibido
 Angelica Lopez Nunez

Dr. Manuel Castillo Vázquez, 199 Calle 12a Mayo, C.P. 86100 Villahermosa Tabasco, Centro.
Teléfono: 987 72 22 Fax: 987 72 22



SIN TEXTO



Baxter, S.A. de C.V. Tel: 01 (55) 91265000
 Presidente Masaryk 111 Piso 4to
 Col. Polanco V Sección
 Delegación Miguel Hidalgo.
 C.P 11560 México, D.F.
 R.F.C. BAX-871207-MN3
 www.baxter.com

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OAO)
región Tabasco

Dr. Marcos David Castillo Vazquez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del contrato 050GYR988T02823-012-00
Presente.

ASUNTO: Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato **050GYR988T02823-012-00** para la prestación del servicio para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes nuevos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del servicio para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes nuevos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tabasco referidos en el contrato **No. 050GYR988T02823-012-00** que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OAO Tabasco; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato **050GYR988T02823-012-00** para la continuidad del servicio para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes nuevos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tabasco tal como lo menciona el oficio **No. 28902001000716/2024** de fecha 08 de marzo del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes incidentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

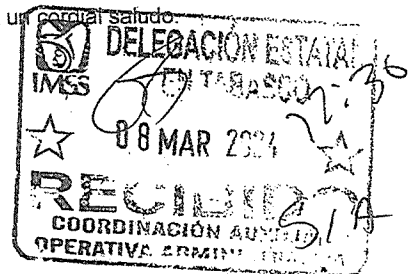
CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MAXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T02823-012-00	\$494,239.20	\$1,235,598.00	\$98,847.84	\$247,119.60	\$593,087.04	\$1,482,717.60	Hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Angelica Lopez Nuñez
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Oficio No. 289001200100/0719/2024

Villahermosa, Tabasco a 08 de marzo 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo González

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No.291, Séptimo Piso, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
C.P. 06700



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente a la contratación anticipada del **PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 27, TABASCO)**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un quinto convenio modificatorio para la ampliación del contrato **050GYR988T02823-012-00**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**.

CONTRATO N°	050GYR988T02823-012-00
PROCESO N°	LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
NOMBRE DE PROVEEDOR	BAXTER S.A. de C.V.
VIGENCIA	01 de enero al 31 de diciembre 2024
IMPORTE MINIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	\$494,239.20 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.) (NO GENERA IVA)
IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	\$1,235,598.00 (Un millón doscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) (NO GENERA IVA)
IMPORTE MAXIMO DE LA AMPLIACION DE 20%	\$247,119.60 (Doscientos cuarenta y siete mil ciento diecinueve pesos 60 /100 M.N.) (No Genera IVA)
IMPORTE MINIMO DE LA AMPLIACION DE 20 %	\$98,847.84 (Noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos 84/100 M.N.) (NO GENERA IVA)
DICTAMEN PRESUPUESTAL	0000011047-2024

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Av. César Sandino 102 Col. Ind. Mayc. C.P. 86100 Villahermosa Tabasco, Centro.
Tel: 993-311 37-33 www.imss.gob.mx



**2024
Felipe Carrillo
PUERTO**



Se requiere un convenio para otorgarle el **20%** más de ampliación en monto del contrato primigenio por la cantidad de **\$247,119.60**; dando un total de **\$1, 482,717.60** (Un millón cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos diecisiete pesos 60/100 M.N.) el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0% de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley de Impuestos del Valor Agregado.

**OAD TABASCO
CONTRATO PRIMIGENIO**

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$494,239.20 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,235,598.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lo anterior considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0% de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley de Impuestos del Valor Agregado, misma, que para efectos del presente fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo II, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACION ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 27, TABASCO)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO



"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$593,087.04 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,482,717.60 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lo anterior considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0% de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley de Impuestos del Valor Agregado, misma, que para efectos del presente fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo TI, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACION ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 27, TABASCO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Se anexa acuse del oficio 28900200100/0716/2024 de fecha 08 de marzo 2024 en donde se le informo al proveedor de la ampliación y el escrito del proveedor de fecha 08 de marzo 2024, en donde acepta la ampliación.

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio para el PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 27, TABASCO).

Antecedentes:

Con fecha 03 de enero de 2024 se emitió el fallo, y con fecha 12 de enero mediante el cual se celebró la contratación con la empresa BAXTER, S.A. de C.V., el contrato No. **050GYR988T02823-012-00** cuyo objeto es el **PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 27, TABASCO)**, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**, con un plazo y vigencia que comprenderá del **01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de**





2024, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos No. 02 del contrato primigenio.

Causas Justificadas

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 02 de la ley del seguro social que a la letra menciona lo siguiente:

Artículo 2. *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizado por el Estado.*

En cumplimiento a la "Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Integrales" 2000-001-001, se solicita formalizar un Convenio Modificatorio en monto al Contrato **050GYR988T02823-012-00.**

Fundamento Legal

La presente justificación se emite a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos, o servicios solicitados mediante modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público de lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Aunado a lo anterior, el instrumento Jurídico de origen en su **CLAUSULA SÉPTIMA** establece lo siguiente:



SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES", en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los Servidores Públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan a estén facultados para ello".

Conclusión:

Atento a lo anterior, es necesario se modifique el contrato en lo contundente, respecto al monto, del contrato primigenio con base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa
Enc. de la Revisión y elaboración del documento

- ccp., Dr. Jose David Orgaz Fernandez.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
- Dra. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.-Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Isaac Ignacio Silva Cardenas.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Lic. Jose Pablo Broca Camas.- Titular de la Jefatura de Servicios de Jurídicos.
- C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Titular de la Jefaturas de Servicios de Finanzas.
- Director del HGZ No. 46
- Director del HGZ No. 02
- Director del HGZ No-04
- MINUTARIO JSPM
- MINUTARIO CPAS

MDCV/BEPL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



17/05/2024

JMLM CM7
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

231

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

04098

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 289001200100/0719/2024, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **050GYR988T02823-012-00**, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-9050GYR988-T-28-2023, relativo a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) Para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 27, Tabasco)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

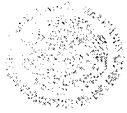
13:50 pm
 REGISTRO
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000011047 - 2024

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
SEI Servicios Integrales
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 08/03/2024 Fecha Validación: 08/03/2024

Importe Cuentas Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 247,119.60 42060318 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	247.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 247,119.60
DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 60/100 MN

LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS

Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO